

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 4 de 201

REF: N° 110014003078-2019-01302-00

Obre en autos la diligencia de notificación personal allegada por la parte actora, para los fines pertinentes.

No se tiene en cuenta la notificación por aviso que obra a folios 39 a 44 archivo001, por cuanto, al momento de remitir la comunicación no se encontraban vencidos los cinco (5) días con los que cuenta la parte ejecutada para comparecer personalmente a la secretaría de este estrado judicial (art. 291 del C. G. del P.) Por lo anterior, el actor deberá remitir nuevamente el aviso de que trata el artículo 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffbed4097c5b8ee032e3fc2bc9d826eb0ad78d602e9514c8068e4722e570dcf

Documento generado en 04/08/2021 05:55:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**